



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000145 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 02 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, durante el día de ausencia del señor Alcalde ECON. C. EDWIN CABRERA CORTÉS, es incluíble designar un encargado en el Despacho de Alcaldía, por cuanto el Titular del Pliego realizará un viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima durante los días miércoles 03 y jueves 04 de julio de 2024, con la finalidad de participar en reuniones agendadas en el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, el Ministerio de Salud - MINSA; y, entre otras coordinaciones y gestiones ante las diferentes entidades gubernamentales ubicadas en la capital del país; y, por cuanto es de necesidad la designación de un miembro del Concejo a efectos de tomar la encargatura del Despacho de Alcaldía conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta necesario, encargar el Despacho de Alcaldía al Primer regidor hábil, y en su defecto a un siguiente regidor hábil para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDÍA a la Señora Regidora NORITH MOLLEPAZA QUISPE, durante los días miércoles 03 y jueves 04 de julio de 2024, encargatura que realizará mientras dure la ausencia del Titular de Pliego, para lo cual se le delega atribuciones políticas por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego con cargo a dar cuenta al señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Informática.
- Archivo.


Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23961356


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abog. Carlos Sotomayor Chaparro
DNI: 48036332
SECRETARÍA GENERAL